



VALOR TOTAL SUMATORIA CONTRATOS (SMMLV)	879,36	
MÁXIMO 4 CONTRATOS (MÁX. 6 SI CUMPLE CALIDAD MIPYME)	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
	SI	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL CORRECTO
1. CUMPLIMIENTO NUMERAL 1 EXP TEC HAB		CUMPLE TÉCNICAMENTE
2. CUMPLIMIENTO NUMERAL 3 EXP TEC HAB		CUMPLE TÉCNICAMENTE
3. CUMPLIMIENTO 100% PRES OFICIAL		CUMPLE TÉCNICAMENTE
4. CUMPLIMIENTO NUMERAL 2 EXP TEC HAB		CUMPLE TÉCNICAMENTE
CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		CUMPLE TÉCNICAMENTE

<b>CONCLUSIÓN</b>	Mediante las subsanaciones presentadas por el proponente, este cumple técnicamente con los criterios habilitantes.
-------------------	--

No obstante, manifestamos que si se dio respuesta oportuna y se subsanó adjuntando documento para acreditar las principales actividades ejecutadas del contrato 3302-543 de 2018, en el cual presentamos el acta de costos final de liquidación del contrato de obra, donde es claro cuáles fueron las actividades que se realizaron durante dicho contrato. El archivo denominado y presentado corresponde a "6. Acta 15 Carabobo 1\_Liquidación\_27122022".

Dicho informe definitivo de evaluación le genera preocupación al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL CAUCA 2024, pues se evidencia una calificación fuera de contexto conforme a lo solicitado en el análisis preliminar y en el informe preliminar de evaluación.

Por tanto, el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL CAUCA 2024, toma la vocería indicando su desacuerdo con esta calificación y pide a la entidad sea reevaluado, dado que se está incurriendo en un error por parte de la entidad que perjudica y entorpece el buen transcurso del proceso de selección.

Lo anterior se fundamenta en que el proponente PRESENTÓ todos y cada uno de los documentos requeridos en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, solicitados en el informe preliminar de evaluación.

Por consiguiente, se solicita a la entidad sea reevaluado el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL CAUCA 2024. Y EN CONCORDANCIA se califique como HABILITADO y se otorguen los puntajes correspondientes."

### **RESPUESTA ART**

De acuerdo con la observación realizada, se informa que si bien el proponente aporta el documento denominado 6. Acta 15 Carabobo 1\_Liquidación\_27122022, para acreditar las principales actividades ejecutadas del contrato 3302-543 de 2018, las actividades relacionadas no corresponden a las requeridas en el numeral 3.3.2 Experiencia técnica habilitante del análisis preliminar. Sin embargo, la no subsanación no modifica su estado de habilitado técnicamente.

Por otra parte, se informa que el comité jurídico evaluador rechazó la propuesta presentada conforme a lo establecido en el análisis preliminar numeral 6.1 causales de rechazo de la propuesta "1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP". En consecuencia, no puede ser objeto de evaluación de los criterios ponderables detallados en el análisis preliminar en el capítulo 4. Criterios de Evaluación y Ponderación.



**OBSERVANTE 2:**

<b>OBSERVANTE:</b>	DAIMCO S.A.S.
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	Viernes, 12 de abril de 2024
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	09:24 p.m.

Una vez revisado el Informe Definitivo de Evaluación, nos permitimos realizar la siguiente solicitud:

- Para la asignación de Puntaje de la Experiencia Regional del Grupo 2 tenemos:

EXPERIENCIA REGIONAL (ANEXO No. 15)		
# CONTRATOS EJECUTADOS EN MUNICIPIOS PDET	2	
CONCEPTO	PUNTAJE MÁX. ASIGNADO A.P	PUNTAJE PROponente
Si acredita la ejecución de tres (3) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	300	0
Si acredita la ejecución de dos (2) contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	200	200
Si acredita la ejecución de un (1) contrato en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	100	0
No acredita la ejecución de contratos en municipios de la Subregión PDET del grupo al cual presenta propuesta	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>200</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	El contrato 2, aportado para la experiencia regional presenta inconsistencias en la localización del proyecto de acuerdo con la certificación expedida por la entidad contratante.	

Una vez revisado el certificado que hizo parte integral de nuestra propuesta para el contrato de orden 2, notamos que existió un error por parte de la entidad que emitió dicho certificado, lo que causó la observación "El contrato 2, aportado para la experiencia regional presenta inconsistencias en la localización del proyecto de acuerdo con la certificación expedida por la entidad contratante."

A pesar de esto, si nos remitimos al ANÁLISIS PRELIMINAR de la presente convocatoria, tenemos en el numeral 3.3.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:



### 3.3.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes deberán aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, debidamente suscritos por quien corresponda para que se realice la verificación en forma directa de la información requerida. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 303, Bogotá, Colombia  
Teléfono fijo: (57-1) 7946566  
mailto:fidu@fiduagrar.com.co  
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz



**Fiduagraria**

35

*“En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción.” ...

*Ante la evidente discrepancia presentada, solicitamos que sea tenida en cuenta el orden que señala en numeral 3.3.6, y ya que tanto el Acta de liquidación, como el Acta de Entrega y recibo definitivo a satisfacción, hicieron parte Integral de nuestra propuesta, estas sean las sirvan como aclaración amplia y suficiente de la localización en donde fue realizado el Contrato en mención.*

*Y como podemos notar en el Acta de Liquidación:*

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES	
Contrato No.	054 de 2016
Clase del contrato	Contrato de interventoría
Objeto del contrato	“Interventoría técnica, jurídica, financiera y de control presupuestal para la pre construcción y construcción de pavimento rígido en las vías urbanas del Municipio de Algeciras Departamento del Huila Grupo 4.

*Como en el acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción:*



**Agencia de Renovación del Territorio**  
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800



Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

PP-ART-07.V6  
Publicado: 07-06-2023

FONDECUN		ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA		CUNDINAMARCA unidos podemos más	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA	CONTRATO No.	54 DE 2016	CONTRATISTA	CONSORCIO ECO-DAMCO
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA GRUPO 4*				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	54 DE 2016	INTERVENOR	JENNY PEREZ
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
PLAZO ACTUAL	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS	FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE OCTUBRE DE 2017	VALOR EJECUTADO	\$ 211.908.801
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017					
LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA SUPERVISIÓN A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:					
ACTIVIDADES EJECUTADAS:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA GRUPO 4*	GL	1,00	178.003.352,84	178.003.352,84
SUBTOTAL					178.003.352,84
IVA					33.905.408,16
VALOR TOTAL EJECUTADO					211.908.801,00
EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELIEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.					

Así como en los demás documentos aportados, es evidente que el Contrato mencionado fue ejecutado en el Municipio de Algeciras, Departamento del Huila, correspondiente a uno de los municipios de la subregión PDET a intervenir.

Dicho lo anterior, respetuosamente solicitamos que dicho Contrato sea tenido en cuenta ya que amparado en las reglas de participación del ANALISIS PRELIMINAR, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos y de esta manera sea asignada a nuestra propuesta una calificación de 300 PUNTOS correspondientes a la EXPERIENCIA REGIONAL.

**RESPUESTA ART:**

De acuerdo a la observación realizada por el proponente, nos permitimos informarle que una vez validada la documentación remitida, se acoge la solicitud realizada, por tal motivo, se le asignará la puntuación correspondiente al contrato No. 054 de 2016 sobre el cual se identificaron las discrepancias relacionadas en el informe final de evaluación, por tal motivo, se le otorga una calificación de 300 PUNTOS al criterio de EXPERIENCIA REGIONAL.


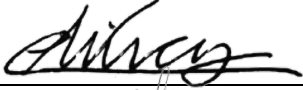


De esta manera, el comité técnico evaluador corrige la puntuación total de los criterios ponderables, modificando el inicial de 900 a 1000 puntos.


Atendiendo a que, en la convocatoria abierta, se encuentra otro proponente con el mismo puntaje y que este es el mayor obtenido, se debe dar aplicación a los criterios de desempate, establecidos en el numeral 4.4 del análisis preliminar.

El resultado de la aplicación de estos criterios se encuentra en el alcance al informe de evaluación definitivo de la convocatoria 012 de 2024.



La presente se firma a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024

Comité verificador y evaluador de propuestas	Lida Torres Duque	
	Edwin Mauricio Vivas	
	Manuel Enrique Caicedo	
	María Alejandra Amado	

Apoyo Jurídico ART	Sergio Rodríguez	
--------------------	------------------	--



**Agencia de Renovación del Territorio**  
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

PP-ART-07.V6  
Publicado: 07-06-2023

